En sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar del Portal de Contratación el anuncio de la CPEN para la contratación del servicio de contratación temporal mediante ETT, a cumplir la declaración institucional aprobada por el Parlamento de Navarra sobre siniestralidad laboral y a elaborar una lista de contratación temporal de personal mediante convocatoria pública, presentada por el G.P. EH Bildu Nafarroa.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 3 de septiembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Adolfo Araiz Flamarique, Portavoz del Grupo Parlamentario EH-Bildu Nafarroa, en orden al Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

El pasado 19 de julio se publicó en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra un anuncio de la Corporación Pública Empresarial de Navarra SLU (CPEN) para la contratación del servicio de contratación temporal, mediante ETT, para las sociedades públicas del Gobierno de Navarra durante el plazo de doce meses, prorrogables por cuatro años adicionales. El plazo de presentación de ofertas termina el próximo día 5 de septiembre.

No consta que dicha decisión adoptada por la CPEN haya sido siquiera sometida a negociación sindical con la representación existente en las distintas empresas, ni que la misma haya sido debatida en el seno del Consejo de Administración de la Corporación.

Es difícil de comprender por qué la Corporación Pública Empresarial de Navarra se plantea el empleo de ETT para la gestión de su personal temporal, cuando, por su carácter público, debería garantizar los principios mínimos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, aunque sea temporal.

La CPEN debería elaborar listas públicas de contratación para su personal y no acudir a empresas vampiro cuyo beneficio consiste en un 'margen bruto', que es otra cosa que el plus que le van a cobrar a la Administración Foral por la prestación de sus servicios.

También es difícilmente entendible que el Gobierno de Navarra pretenda reforzar el papel del Servicio Navarro de Empleo en la intermediación de la contratación laboral si sus empresas se dedican a contratar personal mediante el empleo de ETT.

La CPEN debería reflexionar sobre estos extremos y proceder a retirar del Portal de Contratación el procedimiento iniciado, ya que, precisamente, lo que se acordó en el Acuerdo Programático fue reforzar los protocolos para garantizar que las decisiones de contratación de empleados cumplan con los principios de dicha contratación, que en materia de personal son los ya citados de igualdad, mérito y capacidad. Las ETT no se guían por ninguno de ellos, ya que todos sus procedimientos de selección no sólo son opacos, sino que en muchas ocasiones permiten la discriminación ideológica del personal que contratan.

Hay que recordar que este Parlamento no es la primera vez que se pronuncia sobre este tema, ya que en la declaración política sobre la siniestralidad laboral en Navarra, aprobada por el Pleno del Parlamento el 23 de marzo de 2001, en su apartado IV “Medidas a adoptar”, en su medida número 12 acordó:

“La Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sus organismos autónomos y las empresas públicas no celebrarán ningún contrato con empresas de trabajo temporal”.

Por eso, existiendo esta resolución política del Parlamento tan clara y contundente, creemos que las empresas públicas de Navarra no deberían contratar su personal temporal mediante ETT.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu Nafarroa presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a retirar del Portal de Contratación y dejar sin efecto el anuncio de la Corporación Pública Empresarial de Navarra SLU (CPEN) para la contratación del servicio de contratación temporal, mediante ETT, para las sociedades públicas del Gobierno de Navarra, y, en su caso, si se hubiera adjudicado, a rescindir el correspondiente contrato.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, por medio de sus representantes en el Consejo de Administración de la Corporación Pública Empresarial de Navarra SLU (CPEN), proceda a dar cumplimiento a la Declaración Política sobre siniestralidad laboral en Navarra aprobada el 23 de marzo de 2001 por el Pleno de este Parlamento, por la que se acordaba que las empresas públicas no celebrarían ningún contrato con empresas de trabajo temporal.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, por medio de sus representantes en el Consejo de Administración de la Corporación Pública Empresarial de Navarra SLU (CPEN), esta corporación proceda a la elaboración de una lista de contratación temporal de personal para cubrir las necesidades que tengan las empresas públicas en esta materia, lista que se formará mediante convocatoria pública que permita garantizar los principios de igualdad, capacidad y mérito.

Iruñea-Pamplona, a 23 de agosto de 2018

El Portavoz: Adolfo Araiz Flamarique